

Vigilancia del Uso Seguro de Pesticidas

El objetivo del programa de reglamentación de pesticidas de California es proteger a las personas y al medio ambiente de los daños que puede ocasionar el uso inseguro de pesticidas.

El uso de pesticidas lo controlan dependencias gubernamentales federales, estatales y locales. La Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (U.S. EPA, por sus siglas en inglés) establece las normas mínimas para el uso de pesticidas y delega a los estados la autoridad regulatoria de ejecución para pesticidas. Las leyes y reglamentos para pesticidas de California son tradicionalmente más rigurosas y se implementan por medio de programas normativos de alcance más amplio que cualquier otro estado. Ejemplos incluyen

- Evaluación científica de los productos antes de que puedan venderse o utilizarse.
- Examen para el otorgamiento de licencias a personas o negocios que recomiendan, realizan o supervisan el control de plagas.
- Vigilancia de los productos a la venta en el mercado para asegurar que estén registrados y cumplan con las normas estatales de salud, ambientales y de seguridad.
- Otorgamiento de permisos para el uso en un sitio específico de determinados pesticidas peligrosos.
- Informes completos del uso de pesticidas agrícolas.
- Muestreo y análisis de residuos de productos agrícolas perecederos.
- Leyes, reglamentos y programas estrictos para proteger a los trabajadores y al medio ambiente, incluyendo inspecciones en campo y monitoreo de aire, tierra y agua.
- Subsidios y difusión social para promover un mayor uso de estrategias de gestión de plagas que disminuyan los riesgos asociados con los pesticidas y reduzcan el uso de pesticidas cuando sea posible.
- Agentes locales de ejecución de leyes en los 58 condados quienes realizan inspecciones e investigaciones de seguridad.

Varios de estos programas se presentan en otras secciones de esta guía. Este capítulo se enfoca en la ejecución de leyes de uso, el otorgamiento de permisos y la conformidad del producto.

PAPEL DE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES EN LA EJECUCIÓN DE LEYES SOBRE EL USO DE PESTICIDAS

En 1947, el Congreso respondió al incremento en el uso de pesticidas promulgando la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA, por sus siglas en inglés).

Esta ley rige el registro, venta, posesión y uso de pesticidas. Exige que los pesticidas que se distribuyan en el comercio interestatal se registren ante el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). Al igual que en leyes anteriores, la FIFRA se preocupaba más por la calidad del producto pesticida y su eficacia que por su seguridad. Sin embargo, el estatuto declaró a los pesticidas “engañosos” si eran nocivos para personas, animales o vegetación (excepto maleza) incluso cuando eran utilizados correctamente.

En 1972, las enmiendas a la FIFRA facultaron a la U.S. EPA para delegar a los estados la autoridad para reglamentar el uso de pesticidas a través de acuerdos de cooperación con los programas estatales de reglamentación de pesticidas. (Un acuerdo de cooperación es un contrato entre el gobierno de Estados Unidos y una dependencia



El DPR promueve estrategias de menor riesgo para el manejo de plagas, como las presentadas en el taller de Manejo Integrado de Plagas en una escuela en Redding.

Funciones de la U.S. EPA y de los Estados en la Reglamentación de Pesticidas

La Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas (FIFRA) autoriza específicamente la reglamentación estatal de la venta y uso de pesticidas registrados federalmente, siempre que la reglamentación estatal sea, al menos, tan restrictiva como los estándares federales. Conforme a la FIFRA, por ejemplo, los estados pueden prohibir la distribución y venta de pesticidas registrados federalmente o restringir el uso de pesticidas a nivel local para proteger el agua subterránea, la vida silvestre o la salud humana. La FIFRA prohíbe a los estados imponer requisitos estatales respecto del empaque o etiquetado de pesticidas.

En general, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (U.S. EPA) tiene autoridad para la ejecución de las obligaciones que establece la FIFRA. Sin embargo, la FIFRA reconoce que los estados tienen un papel fundamental en la reglamentación de pesticidas en sus propias jurisdicciones, siempre y cuando sus programas sean al menos tan estrictos como aquellos que exige la ley federal. La sección 24(a) de la FIFRA señala, “Un estado puede reglamentar la venta o uso en el estado de cualquier pesticida o aparato registrado a nivel federal, pero únicamente si y en la medida que el reglamento no permita ninguna venta o uso prohibido por esta Ley.”

Los estados tienen responsabilidad primaria de ejecución de la ley en caso de infracciones por el uso o mal uso de pesticidas conforme a las Secciones 26 y 27 de la FIFRA. La Sección 26 de la FIFRA otorga a aquellos estados que la U.S. EPA ha determinado que tienen procedimientos adecuados de ejecución, leyes y reglamentos, autoridad primaria de ejecución de las disposiciones de la FIFRA relativas al uso de pesticidas, incluyendo autoridad de inspección. La U.S. EPA está autorizada por la Sección 27 de la FIFRA para rescindir la responsabilidad primaria de ejecución de un estado, si un estado no está cumpliendo adecuadamente sus obligaciones.

La Sección 11 de la FIFRA autoriza a la U.S. EPA para celebrar acuerdos de cooperación con estados, otorgándoles la responsabilidad de capacitación, inspección y certificación de aplicadores de pesticidas de uso restringido. Se faculta asimismo a los estados para realizar la revisión inicial y otorgar aprobación preliminar a las solicitudes para excepciones de emergencia para registros y registros de necesidad especial local, (aunque, bajo algunas condiciones la FIFRA permite a la U.S. EPA negar de manera posterior solicitudes aprobadas por el estado).

El papel de los estados para reglamentar el uso de pesticidas es el resultado del cabildeo por parte de los estados, quienes han argumentado exitosamente que el control a nivel estatal es más informado, preciso y confiable. El papel federal, por naturaleza, no está diseñado para sustituir a la autoridad de ningún estado para instrumentar la estrategia reglamentaria que considere más apta a las condiciones locales. Una evaluación realizada por personal del Senado de Estados Unidos en 1996 observó:

En general, la autoridad federal no se ha incrementado a expensas de la autoridad estatal. Incluso en los casos que así fuere, estatutos existentes, han permitido a los estados establecer estándares más rigurosos que los estándares federales, si así lo desean y necesitan. Debemos permitir a los estados establecer estándares de seguridad independientes. Los estados pueden establecer esos estándares más rápidamente que la U.S. EPA en respuesta a una emergencia. También pueden establecer un estándar que proporcione protección más integral que un estándar federal. Algunos estados, por ejemplo, han formulado estándares que son más rigurosos que los estándares federales y están mejor diseñados para proteger a grupos particulares de ciudadanos.

Prelación: Jurisdicción Federal, Estatal y Local

La prelación se refiere a que las leyes de cierto nivel de gobierno prevalecen sobre las leyes de un nivel inferior. Por ende, ninguna entidad de nivel inferior puede promulgar una ley que permita acciones contrarias a la ley de mayor nivel.

Las leyes federales prevalecen sobre la ley estatal y local, y la ley estatal puede prevalecer sobre la ley local. Una vez que el Congreso Federal promulga una legislación, cualquier ley estatal o local que esté en conflicto con la ley federal queda invalidada. Aún si no existe un conflicto directo, si la ley federal dispone expresamente que ésta controle en su totalidad el ramo reglamentado, o si dicha intención queda implícita por la naturaleza integral del reglamento, la ley federal tiene control sobre cualquier ley estatal o local que reglamente al mismo ramo. En el ramo de los pesticidas, la ley federal (Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas, FIFRA) declara claramente que únicamente el gobierno federal tiene autoridad sobre el etiquetado de los pesticidas. En otras palabras, ningún gobierno estatal o local puede dictar qué contiene la etiqueta de un producto pesticida. Sin embargo, un estado puede negarse a permitir el registro de un producto y por tanto la posesión, venta y uso de cualquier pesticida que no cumpla con sus propios estándares de salud o seguridad. Los estados también pueden adoptar reglamentos más protectores de la salud y el medio ambiente que los de la etiqueta de un producto.

La Constitución de California también permite al estado la prelación sobre la jurisdicción local. La Constitución declara que los ayuntamientos o juntas de supervisores podrían promulgar leyes (llamadas ordenanzas a nivel local) siempre que no estén en conflicto con las leyes estatales. Sin embargo, la ley de California (Capítulo 1386, Estatutos de 1984, FAC Sección 11501.1) declara que ningún gobierno local, “puede prohibir o por ningún otro medio intentar reglamentar ningún asunto relativo al registro, venta, transporte o uso de pesticidas, y cualesquiera ordenanzas, leyes o reglamentos [locales] se considerarán nulas y sin fuerza o efecto”.

La legislación de 1984 fue en respuesta a un fallo de la Suprema Corte del Estado en ese mismo año en el caso de El Estado vs el Condado de Mendocino. En dicho caso, el Fiscal General del Estado había demandado al condado, argumentando que la ley estatal prevalecía sobre una iniciativa de 1979 aprobada por los votantes del condado de Mendocino para prohibir la aplicación aérea de herbicidas fenoxínicos en el condado. Los herbicidas eran utilizados por una compañía de productos forestales para inhibir el crecimiento de madera noble en favor del crecimiento de coníferas. La iniciativa surgió tras un incidente en 1977 en el cual una aplicación aérea de herbicidas derivó cerca de 3 millas hasta depositarse sobre autobuses escolares.

Una corte menor falló a favor del estado, y expresó en su decisión que la ley estatal de California prevalecía sobre el reglamento de uso de pesticidas del condado. Sin embargo, en 1984 la Suprema Corte del Estado discrepó, fallando que “la

Legislatura no había prevalecido sobre el reglamento local de uso de pesticidas”. La corte falló que la “iniciativa de ordenanza de Mendocino ni duplicaba ni contradecía ningún estatuto”, y que los votantes de cualquier condado de California pueden prohibir el uso de pesticidas en dicho condado, aun cuando las leyes estatales y federales permitieran dicho uso.

La corte declaró que “La historia legislativa (de FIFRA) no demuestra una clara intención del congreso de prelación sobre poderes policíacos locales tradicionales para reglamentar el uso de pesticidas o sobre el poder estatal para distribuir su autoridad reglamentaria entre sí mismo y sus subdivisiones políticas”.

En respuesta, la Legislatura promulgó una ley declarando que es “la intención de la Legislatura revocar” el fallo de la Suprema Corte y que “asuntos relativos a pesticidas son de interés y preocupación estatal y serán administrados a nivel estatal por el estado salvo que se hagan excepciones específicas en la legislación estatal para su administración local”.

En una opinión no publicada de 1986, la Corte de Apelaciones para el Tercer Distrito de Apelación, declaró como constitucional la sección de FAC 11501.1 y al hacerlo invalidó una ordenanza local de pesticidas del Condado de Trinity.

Los cuerpos gubernamentales locales pueden promulgar ordenanzas que reglamenten o restrinjan el uso de pesticidas en sus propias operaciones. Por ejemplo, un cabildo municipal puede promulgar una ordenanza que restrinja o prohíba el uso de pesticidas en inmuebles municipales y en parques públicos. Igualmente, una junta de distrito escolar puede decretar que ciertos pesticidas no pueden utilizarse en escuelas.

En 1991, en el caso Wisconsin Public Intervenor vs Ralph Mortier, la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos falló que en ausencia de una ley estatal que indique lo contrario, la ley federal de pesticidas no prevalece sobre los reglamentos locales que abordan el uso de pesticidas. La Suprema Corte de los Estados Unidos falló que la FIFRA “deja el establecimiento de autoridad reglamentaria a la absoluta discreción de los estados mismos, incluyendo las opciones de... dejar la reglamentación local de pesticidas en las manos de autoridades locales conforme a las leyes estatales existentes”. Sin embargo, la capacidad de prelación de los estados sobre la autoridad local permanecía. Debido a que la ley de California claramente prohíbe ordenanzas locales, el fallo de 1991 de la Suprema Corte de Estados Unidos no surtió efecto en California.

En 1996, la legislación (Capítulo 361, AB 124) aclaró, pero no alteró de manera importante la autoridad de prelación del Departamento de Reglamentación de Pesticidas. La legislación exigió al departamento notificar a cualquier dependencia local que proponga una ordenanza para regir la venta, uso o manejo de pesticidas en todo caso en que el departamento determine que las leyes estatales tienen prelación sobre la ordenanza. La ley también exigió al departamento presentar acción penal, de ser necesario, para invalidar la ordenanza y prohibir su ejecución.

Capítulo 2: Vigilancia del Uso Seguro de Pesticidas



La finalidad de la Ley Federal de Insecticidas, Fungicidas y Rodenticidas de 1947 fue estandarizar el análisis y registro de productos pesticidas.

gubernamental estatal o local en el que el gobierno federal participará activamente en las actividades cubiertas por el acuerdo de cooperación).

Estos contratos otorgan a los estados el poder para ejecutar leyes relacionadas con pesticidas y para desarrollar programas de otorgamiento de permisos, certificación y capacitación para aplicadores de pesticidas de uso restringido. La U.S. EPA paga determinados gastos, y los estados aportan un porcentaje de fondos de contrapartida.

El acuerdo de 1975 entre la U.S. EPA y California fue el primero de la nación y sirvió como modelo para los acuerdos federales con otros estados.

Cada año, el Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, por sus siglas en inglés) identifica las prioridades estatales y revisa el programa de acuerdos de cooperación de la U.S. EPA para vigilar que las actividades del departamento reflejen las prioridades nacionales de la U.S. EPA. El DPR y la U.S. EPA entonces desarrollan un plan de trabajo para llevar a cabo sus respectivos papeles de reglamentación de pesticidas. El plan de trabajo estatal incluye:

- Vigilar que los pesticidas que se vendan estén legalmente registrados ante la U.S. EPA y ante el DPR para su uso en California.
- Certificar a los aplicadores comerciales y privados de pesticidas.
- Llevar a cabo inspecciones, monitoreo de cumplimiento y asistencia para el cumplimiento enfocados en la protección de los aplicadores de pesticidas y los trabajadores en diversos entornos.
- Investigar todos los incidentes y enfermedades prioritarias. (*Consulte el Capítulo 8 para mayor información acerca de los criterios de la U.S. EPA para definir prioridades*).
- Inspeccionar a establecimientos de producción de pesticidas.
- Hacer cumplir las obligaciones plasmadas en la etiqueta del producto pesticida y vigilar su uso seguro.

Debido a que existe un acuerdo de cooperación establecido, el DPR tiene la responsabilidad principal de vigilar el cumplimiento de leyes para el uso de pesticidas en California. El acuerdo se extiende a los Comisionados Agrícolas del Condado (CAC, por sus siglas en inglés) para la ejecución local.

Las tres ramas del DPR—Ejecución de Leyes, Seguridad y Salud del Trabajador, y Gestión de Plagas y Licencias de Pesticidas—trabajan de cerca con los CAC para la ejecución en campo de leyes y reglamentaciones estatales de pesticidas.

La Rama de Ejecución proporciona capacitación en todo el estado para el personal de los CAC, orientación sobre las normas para uso de pesticidas que deben hacerse cumplir, soporte técnico, soporte en investigación de incidentes y supervisión y evaluación de las acciones de ejecución de los CAC. Además del personal con el que cuenta en Sacramento, la Rama de Ejecución tiene oficinas regionales en Anaheim, Clovis y en West Sacramento. La Unidad de Inspecciones de Conformidad del Producto de este departamento inspecciona los productos pesticidas en tiendas de menudeo y mayoreo, así como en mercados, para cerciorarse que estén cumpliendo con las obligaciones para etiquetas y venta. Los Inspectores también dan seguimiento a quejas relacionadas con ventas de productos y realizan inspecciones a los fabricantes de pesticidas.

La Rama de Seguridad y Salud del Trabajador es responsable de la seguridad del trabajador y del público durante y después del uso de pesticidas.

La Rama de Gestión de Plagas y Licencias de Pesticidas administra el otorgamiento de licencias y la certificación de asesores de control de plagas, aplicadores, pilotos de aeronaves, negocios, y distribuidores y concesionarias de productos pesticidas.

En California, existen funciones jurisdiccionales en la frontera internacional con México. El uso de pesticidas en la franja fronteriza afecta a personas en ambas naciones. El DPR ha participado en varios proyectos fronterizos federales y estatales. Uno de ellos fue el Plan de Respuesta a Contingencias por Plaguicidas, un proyecto financiado por la U.S. EPA que identifica a las personas y dependencias responsables de la respuesta a contingencias e investigación de incidentes ocasionados por pesticidas a lo largo de la frontera. Otro más fue el Proyecto México-Estados Unidos de Intercambio de Información sobre Pesticidas, financiado por la U.S. EPA para abordar de forma cooperativa problemáticas compartidas en el tema de pesticidas a lo largo de toda la frontera.

AGROQUÍMICOS RESTRINGIDOS Y PERMISOS

Los pesticidas pueden ser clasificados como restringidos tanto por la U.S. EPA como por el DPR.

El sistema con el que cuenta California para asignar a ciertos pesticidas a categorías de uso restringido surgió a raíz de incidentes ocurridos a fines de la década de 1940 cuando herbicidas de reciente introducción causaron daños por deriva en cultivos no objetivo. Esto motivó la promulgación de leyes en 1949 (Capítulos 1294 y 12951) que exigían al Departamento de Agricultura (la dependencia que entonces era responsable de la reglamentación de los pesticidas) adoptar normas que regularan el uso de “materiales dañinos... dichas reglas y normas determinarán el momento y las condiciones bajo las cuales se permitirá el uso de dichos materiales”. Los estatutos también indicaban que los pesticidas “se utilizarán exclusivamente bajo un permiso otorgado por el comisionado... dicho permiso estará condicionado al cumplimiento de las reglas y normas del director y a cualesquier otras condiciones que el comisionado considere necesarias a fin de evitar daños y lesiones”. En respuesta, el departamento adoptó en 1950 reglamentaciones que establecieron el sistema estatal de otorgamiento de permisos para agroquímicos restringidos que exige a los usuarios de esos pesticidas contar con capacitación específica y un permiso por parte de los CAC.

En la esfera federal, las enmiendas de 1972 a la FIFRA reconocieron que no obstante que ciertos agroquímicos son muy peligrosos para su uso general, sí pueden utilizarse de manera segura con capacitación. La legislación dio a la U.S. EPA la flexibilidad para regular los pesticidas más allá de las opciones de cancelación o registro. La U.S. EPA asigna a pesticidas a categorías ya sea de uso general o de uso restringido, con el último grupo disponible únicamente para aplicadores certificados.

El uso tanto de pesticidas de uso restringido federal (RUP, por sus siglas en inglés) como de agroquímicos de uso restringido en California está sujeto a límites. Las restricciones federales para los RUP, que exigen el uso únicamente por aplicadores certificados, se implementan a través de las instrucciones en las etiquetas de los productos pesticidas. En California, los controles para agroquímicos restringidos de la lista estatal se llevan a cabo a través de permisos emitidos por los CAC y son adicionales a todos los controles que contengan las etiquetas de los productos.

El criterio que el DPR utiliza para designar un pesticida como un agroquímico restringido incluye riesgos a la salud pública, a trabajadores agrícolas, animales domésticos, abejas, al medio ambiente, a flora y fauna silvestre y a cultivos ajenos a aquellos que están siendo tratados. El DPR designa a un ingrediente activo de un pesticida como un agroquímico restringido a través de reglamentos. Esta acción puede ser resultado de una revisión de datos enviados por solicitantes de registro, de información obtenida por medio de estudios de campo e investigaciones de incidentes u otra información.

El DPR diseñó el programa de otorgamiento de permisos para agroquímicos restringidos de tal forma que le permita establecer restricciones adicionales para proteger a las personas y al medio ambiente en función condiciones locales. Es parte del programa de reglamentación del DPR que apoya la certificación como una equivalente funcional de un informe de impacto ambiental de conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California. *(para mayor información acerca de equivalencia funcional, consulte el Apéndice C)*

Antes que un agricultor o negocio de control de plagas pueda comprar o utilizar un pesticida restringido (ya sea restricción federal o únicamente restringido en California), éste debe estar certificado por el DPR. Es decir, deben haber recibido capacitación específica y presentado exámenes respecto del manejo y uso de pesticidas. Además, para comprar o utilizar un pesticida restringido en California (pero no en el caso de un pesticida con restricción de uso federal o RUP) es indispensable contar con un permiso para agroquímicos restringidos otorgado por un CAC.

Los CAC deben decidir si el uso propuesto de un agroquímico restringido resultaría en un impacto sustancial adverso a la salud o al medio ambiente. El personal de los CAC puede llevar a cabo monitoreo del sitio previo a la aplicación si deciden que es necesaria una valoración en sitio para un análisis de riesgos completo. Si los CAC deciden que un riesgo sustancial es probable, el comisionado puede negar el permiso o puede expedirlo bajo la condición de que los aplicadores sigan prácticas de uso específicas para el sitio (más allá de lo que exige la etiqueta y los reglamentos aplicables) a fin de mitigar los efectos adversos potenciales.

1 El Apéndice A enumera este y otros estatutos mencionados en este capítulo y muestra la sección de código relacionada que ha sido modificado o agregado. Se han omitido los estatutos y las secciones de código relacionadas que han sido suprimidas o reemplazadas por legislación posterior.



Un tractor usado para aplicar metam sodio, un pesticida restringido, fotografiado durante una demostración en 2016.



Los comisionados agrícolas de California trabajan con el DPR en la ejecución de las leyes estatales de pesticidas. En esta imagen, los comisionados hicieron una pausa para una foto con el Director del DPR, Brian Leahy (primera fila, segundo de izquierda a derecha) y el Enlace de DPR con los Comisionados Agrícolas Joe Marade (primera fila, cuarto de izquierda a derecha) durante la reunión anual de 2016 de la Asociación de Comisionados y Verificadores Agrícolas de California.

Para muchos agroquímicos de uso restringido en California, el DPR desarrolla recomendaciones de condiciones de permiso para los CAC basadas en evaluaciones científicas realizadas en DPR de los impactos potenciales en la salud y el medio ambiente. Las condiciones de permiso recomendadas por el DPR reflejan las mínimas medidas necesarias para proteger a las personas y al medio ambiente. Los comisionados utilizan la información del DPR, así como sus propias evaluaciones de condiciones locales y su experiencia con las mismas, para desarrollar controles específicos para cada sitio de aplicación. A fin de preservar la equivalencia funcional, de conformidad con CEQA en el otorgamiento de permisos para materiales restringidos, con los informes de impacto ambiental, los CAC deben tener flexibilidad para restringir los permisos expedidos para pesticidas en función de condiciones locales al momento de la aplicación. Por lo tanto, los comisionados tienen la opción de seguir las condiciones de permiso recomendadas por el DPR o estructurar sus propias condiciones, siempre que sean igual de protectoras o más estrictas.

Los CAC pueden emitir permisos mutli-anales para agroquímicos de uso restringido a plantíos agrícolas perennes (tales como árboles frutales o viñedos), sitios agrícolas no productivos y sitios no agrícolas. Sin embargo, el titular del permiso debe notificar inmediatamente a los CAC de cualquier cambio en la información que contiene el permiso, por ejemplo, una escuela o casa recién construida o un campo de trabajo cercano.

Dado que los permisos son el equivalente funcional de los informes de impacto ambiental, deben otorgarse para un tiempo y sitio específicos. El sitio, por una parte, puede describirse claramente al momento de emitir el permiso. Sin embargo, dado que los permisos se otorgan para plazos de 12 o 24 meses y las aplicaciones no se pueden programar con meses de anticipación, la especificidad del tiempo se logra mediante exigir al agricultor presentar un aviso de intención (NOI, por sus siglas en inglés) para aplicar el pesticida. El NOI debe enviarse al comisionado al menos 24 horas antes de la aplicación programada para proporcionar al personal de los CAC la oportunidad de evaluar el sitio antes o durante la aplicación.

El NOI debe describir el sitio a tratarse y el pesticida a aplicarse. Debe también contener información de cualquier cambio en el entorno natural (por ejemplo, construcción de casas o escuelas, cambio en el tipo de cultivos que se plantarán) desde que el permiso fue emitido. Los CAC revisan los NOI y pueden negar la aplicación propuesta si las condiciones lo justifican o aplicar controles adicionales si es necesario. Los CAC hacen inspecciones antes de la aplicación en al menos el 5 por ciento de los sitios de uso que se identifican en los permisos o NOI a fin de vigilar la precisión de la información que contiene el permiso y para confirmar que la aplicación pueda realizarse de manera segura.

ASOCIACIÓN ENTRE ESTADO Y CONDADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LEYES DE PESTICIDAS

La ley de California designa al DPR como la dependencia responsable de entregar un programa reglamentario de pesticidas eficaz a nivel estatal. La Legislatura ha delegado también la ejecución local del uso de pesticidas a los CAC.

El Código de Alimentos y Agricultura (Sección 2281) describe las respectivas responsabilidades:

... el comisionado será el responsable de la administración local del programa de ejecución. [El DPR] será el responsable general de la ejecución de la ley en el todo el estado y emitirá instrucciones y hará recomendaciones a los comisionados. Tales instrucciones y recomendaciones regirán el procedimiento que debe seguir el comisionado en el ejercicio de sus funciones. [El DPR] proporcionará apoyo en la planeación y demás aspectos necesarios para el desarrollo de un programa adecuado de ejecución de la ley en el condado, incluyendo uniformidad, coordinación, capacitación, servicios especiales, equipo especial y formas, publicidad a nivel estatal, planeación a nivel estatal y ayuda de emergencia. [El DPR] desarrollará, junto con los comisionados, las prioridades del condado para dichos programas y actividades de ejecución de la ley.

El DPR ejerce su autoridad a nivel estatal para supervisar, evaluar y mejorar los programas locales de ejecución de leyes para el uso de pesticidas. El DPR apoya a los CAC en la planeación y desarrollo de programas adecuados para el condado; evalúa la efectividad de los programas locales; y vigila que se realicen acciones correctivas en áreas que necesiten mejoramiento. El DPR desarrolla las normas de los programas de ejecución para llevar a cabo inspecciones, emitir permisos para agroquímicos restringidos, investigar incidentes relacionados con el uso de pesticidas, interpretar las reglas de

Comisionados Agrícolas del Condado

La ley de California designa al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR) como la agencia responsable de entregar un programa reglamentario eficaz de pesticidas a nivel estatal. La Legislatura también delega la administración local de ejecución de la ley de uso de pesticidas a los comisionados agrícolas del condado (CAC), regidos por leyes y reglamentos estatales y la orientación del DPR. El DPR usa su autoridad a nivel estatal para apoyar a los CAC en la planeación y desarrollo de programas de los condados.

Las juntas de supervisores del condado nombran comisionados agrícolas en los 58 condados de todo el estado para dirigir oficinas atendidas por empleados del condado. Todos los CAC deben ser autorizados por el estado. Unos cuantos condados pequeños comparten comisionados, por tanto, existen poco menos de 58 CAC en el estado. Los CAC obtienen financiamiento de ejecución de la ley de pesticidas del DPR y de su propio gobierno del condado. Otro financiamiento para los CAC proviene de subsidios, cuotas, multas y del Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA). Los CAC ejecutan las leyes y reglamentos estatales que cubren protección ambiental, prevención de plagas, protección al trabajador y al consumidor y otros servicios especiales.

El tamaño y diversidad de la agricultura de California y el gran número de habitantes en el estado (muchos de ellos residiendo cerca de campos agrícolas) exigen una alianza más compleja entre las autoridades reglamentarias estatales y locales que en ningún otro lugar de la nación. Muchos otros estados tienen únicamente unos cuantos inspectores, empleados por la agencia líder de pesticidas del estado para conducir la ejecución de la ley de pesticidas. California es un caso distinto, con sus comisionados agrícolas y su personal conjunto de aproximadamente 280 inspectores-biólogos que fungen como agentes de ejecución de las leyes y reglamentos federales y estatales.

Los CAC inspeccionan las operaciones y registros de agricultores, aplicadores no agrícolas (por ejemplo, industrial, institucional), negocios de control de plagas agrícolas y estructurales, distribuidores de productos para el control de plagas, asesores de control de plagas agrícolas, contratistas de mano de obra agrícola y dependencias gubernamentales a fin de vigilar el debido cumplimiento de los estándares de protección al trabajador y otras obligaciones de seguridad de pesticidas. Ellos certifican a aplicadores privados, emiten permisos de agroquímicos restringidos y números de identificación de operador, capacitan a trabajadores del campo y realizan actividades de difusión social. Ciertas aplicaciones de pesticidas, entre ellas las aplicaciones aéreas y fumigaciones de suelo con agroquímicos restringidos, exigen que los CAC proporcionen supervisión reglamentaria adicional para reducir los riesgos potenciales. Además, supervisan los informes de uso de pesticidas, fomentan buenas prácticas de gestión y monitorean aplicaciones en el campo.

Los CAC reglamentan el uso de pesticidas para vigilar que los aplicadores cumplan con las instrucciones de la etiqueta y las leyes y reglamentos. El personal de los CAC realiza inspecciones para prevenir aplicaciones incorrectas o deriva y posible contaminación de trabajadores, el público y el medio ambiente. Los biólogos del CAC ejecutan reglamentos para proteger el agua subterránea y superficial de la contaminación por pesticidas y protegen a especies en peligro de extinción y otra fauna silvestre. Para lograr lo anterior, es posible que colaboren con otras dependencias reglamentarias, como el Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California y con juntas regionales del agua y la Junta Estatal de Control de Recursos Acuáticos.

Entre las responsabilidades más importantes de un CAC, se encuentra investigar enfermedades y lesiones. Todas las enfermedades y lesiones relacionadas con pesticidas denunciadas son investigadas por los comisionados del condado en el cuál ocurrió la enfermedad. Los biólogos del CAC entrevistan a la parte lesionada, a otros testigos, y a empleadores cuando la enfermedad ocurrió en el trabajo. Como parte de la investigación, el biólogo del CAC puede tomar una muestra del residuo para un análisis de laboratorio. (Para mayor información sobre investigación de enfermedades e incidentes, consulte el Capítulo 8.) Si el CAC determina que se ocurrió una infracción y que se violó la ley, el comisionado toma una acción de cumplimiento y ejecución.

Además de las leyes de pesticidas, los comisionados también ejecutan leyes administradas por la CDFA, incluyendo aquellas relativas a detección, exclusión y erradicación de plagas, y estándares de calidad de frutas y verduras.

Aunque en la mayoría de los condados se les llama comisionados agrícolas, los CAC tienen obligaciones que van mucho más allá del predio agrícola. Por ejemplo, los biólogos del CAC verifican a los jardineros de jardinería ornamental para vigilar que estén autorizados para aplicar pesticidas y que sus pesticidas estén etiquetados para diseño de jardines y que se apliquen de manera segura. También inspeccionan fumigaciones estructurales contra termitas en residencias y aplicaciones de pesticidas estructurales realizadas por aplicadores profesionales.

Puesto que muchos pesticidas se utilizan en entornos no agrícolas—sanitizantes en plantas municipales de tratamiento de agua, sustancias químicas desinfectantes en instalaciones de servicios de alimentos y hospitales—las leyes de los pesticidas podrían traslapar otras áreas en las que se ve involucrada la seguridad en el lugar de trabajo. Por consiguiente, los CAC podrían trabajar también con departamentos estatales de Relaciones Industriales y Salud Pública. También podrían trabajar con el departamento de salud ambiental del condado durante derrames de pesticidas y con control animal del condado en caso de denuncias relativas a mal uso de roenticidas. Los comisionados también consultan a funcionarios forestales estatales y federales acerca del uso de pesticidas y maleza invasiva.



Hojas de nopales, incautadas a un distribuidor de productos agrícolas del sur de California en 2014, después de que se descubrieran residuos de pesticidas ilegales.

pesticidas e implementar el sistema administrativo de sanciones civiles. El DPR también lleva a cabo cursos de capacitación técnica para los inspectores y el personal de investigación de los CAC quienes ejecutan estas leyes y reglamentos.

Los CAC y su personal conjunto, mismo que consta de aproximadamente 280 biólogos/inspectores de pesticidas de tiempo completo, ejecutan las leyes y reglamentos de pesticidas en entornos de uso agrícola, estructural y no agrícola en los 58 condados. Sus deberes incluyen:

- Inspección de las operaciones y registros de agricultores, negocios de control de plagas, distribuidores de pesticidas y asesores de control de plagas agrícolas.
- Administración del programa de otorgamiento de permisos para agroquímicos restringidos.
- Registro de los negocios de control de plagas autorizados, pilotos de aeronaves de control de plagas, negocios de uso estructural y asesores de control de plagas agrícolas autorizados.
- Investigar incidentes y enfermedades ocasionados por pesticidas.
- Adoptar medidas de ejecución de la ley, entre ellas la imposición de sanciones civiles en caso de determinar infracciones a la ley.
- Proporcionar capacitación a los usuarios (manejadores) de pesticidas y trabajadores del campo.

(Consulte la Página 13 para mayor información relativa a los comisionados agrícolas del condado.)

Los CAC y el DPR proporcionan asistencia de cumplimiento a la comunidad reglamentada a través de actividades de difusión y capacitación, incluyendo presentaciones a agricultores, aplicadores, dependencias gubernamentales y grupos comerciales e industriales. La asistencia para el cumplimiento y la difusión están diseñadas para proporcionar información acerca de las obligaciones normativas y controles respecto del uso, procedimientos de manejo seguro, y transporte y desecho de pesticidas.

ALTERNATIVAS PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES RELACIONADAS CON PESTICIDAS

El DPR y los CAC tienen amplia autoridad para ingresar a terrenos tanto públicos como privados para llevar a cabo actividades de ejecución como auditorías, inspecciones, investigaciones y toma de muestras para pruebas de laboratorio. La ley incluso permite al DPR y a los CAC disciplinar a los infractores a través de diversas sanciones, así como proteger al público por medio de la prohibición o detención de actividades riesgosas.

Los biólogos de los CAC llevan a cabo aproximadamente 15,000 inspecciones de pesticidas anualmente. Estas inspecciones llevan a la mayoría de acciones de ejecución. Un porcentaje menor de las acciones de ejecución se basan en investigaciones de enfermedades e incidentes relacionados con pesticidas e investigaciones de otras denuncias. Las herramientas de ejecución disponibles para el DPR o los CAC incluyen:

- Sanciones administrativas civiles (multas).
- Negación, revocación o suspensión de registros o licencias y certificados del condado por parte de los CAC.
- Acciones judiciales civiles y penales presentadas por los fiscales locales o por el DPR a través del Fiscal General del Estado.
- Órdenes de cese y desistimiento, entrevistas de cumplimiento, cartas de advertencia y avisos de infracción.
- Órdenes de decomiso o retención de productos agrícolas perecederos, emitidas por el DPR.
- Órdenes de eliminación de cultivos o decomiso de cultivos, emitidas por el DPR.
- Órdenes para prohibir la cosecha de productos básicos, emitidas por el DPR o los CAC.

Acciones administrativas

Los CAC están facultados para llevar a cabo acciones para imponer multas por infracciones a las leyes y reglamentos de uso de pesticidas, por ejemplo, aplicaciones ilegales o deriva. Los CAC pueden imponer una sanción independiente por cada persona lesionada por el uso ilegal de pesticidas.

Los comisionados pueden multar por hasta \$5,000 por cada infracción a las leyes y reglamentos de uso de pesticidas.

La autoridad administrativa del DPR se aplica a la venta ilegal de pesticidas no registrados o mal etiquetados y por el embalaje, envío o venta de productos agrícolas que contengan residuos de pesticidas ilegales. Las sanciones civiles impuestas por el DPR pueden ser de hasta \$5,000 por cada infracción.

El DPR tiene la facultad de denegar, revocar o suspender la licencia comercial a un operador de control de plagas o a un jardinero de jardinería ornamental para llevar a cabo control de plagas y la licencia comercial a un distribuidor de pesticidas para vender pesticidas. Los asesores de control de plagas, titulares de licencias, titulares de certificados y otros también son sujetos de estas acciones administrativas.

Los CAC tienen la autoridad para denegar, revocar o suspender su registro ante el condado a operadores de negocios de control de plagas y jardineros de jardinería ornamental, así como el de asesores de control de plagas agrícolas. (Estos registros se exigen para hacer negocios en un condado). Los CAC pueden también suspender el derecho a una licencia de control de plagas estructurales para realizar trabajos en su condado por hasta tres días por cada infracción.

Cualquier persona cuya infracción de leyes de pesticidas ocasione una lesión también tendrá la obligación de pagar ciertos gastos médicos no reembolsables a personas que acudan a recibir atención médica inmediata por un incidente de pesticidas relacionado con la producción de un producto agrícola.

En caso que un CAC considere que la infracción no merezca sanciones civiles, en determinadas circunstancias tiene la opción de lograr el cumplimiento a través de avisos de violación, entrevistas de cumplimiento y cartas de advertencia. Éstos por lo general se utilizan para documentar infracciones menos graves en su primera ocasión. Adicionalmente, pueden emitir órdenes de cese y desistimiento para detener las actividades riesgosas que involucren el uso de pesticidas ilegales.

Acciones civiles y penales

Podrán ejecutarse acciones civiles y penales en contra de titulares de licencias, titulares de certificados, titulares de permisos u otros usuarios de pesticidas. Estas acciones pueden también tomarse en contra de asesores de control de plagas, vendedores y fabricantes de pesticidas. Las acciones penales pueden ser entabladas por un fiscal del condado, generalmente a petición de un CAC o por el Fiscal General del Estado a petición del DPR. Las sanciones penales varían de un mínimo de \$500 y no más de seis meses de prisión, hasta \$50,000 y un año de prisión por delitos que involucren infracciones intencionales o por negligencia que ocasionen un riesgo a la salud humana o al medio ambiente. Las demandas civiles las podrá entablar únicamente el Fiscal General. El rango de las sanciones va de \$1,000 a \$25,000 por cada infracción. Los procedimientos penales y civiles se consideran en lugar de las sanciones civiles administrativas agrícolas o estructurales para violaciones reincidentes o intencionales, o para violaciones que hayan ocasionado un riesgo a la salud humana o el medio ambiente.

Cuarentena de cultivos, eliminación de cultivos y decomiso de cultivos

El DPR puede poner en cuarentena o retener cualquier lote de productos que contengan residuos de pesticidas que superen los niveles permitidos a nivel federal. En algunos casos, el propietario del producto agrícola tiene la opción de reacondicionar el producto para eliminar los residuos ilegales. Si los residuos ilegales no pueden eliminarse, el producto no se podrá ofrecer a la venta. Adicionalmente, el DPR está autorizado para decomisar lotes de productos agrícolas en base a una sospecha de que contengan residuos de pesticidas ilegales. En dichos casos, el producto se analiza en laboratorio y si se determina la presencia de residuos ilegales, se mantiene el decomiso. En caso de encontrar residuos de un pesticida no registrado en un cultivo en el campo, el DPR puede prohibir la cosecha y en algunos casos, ordenar la destrucción del cultivo.



Desecho de jengibre en cuarentena, en 2013.



Es de primordial interés para la economía agrícola de California, que la salubridad de sus productos se encuentre más allá de cualquier duda.

— Informe de 1946 del Departamento de Agricultura de California

MEJORAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA LEY

Respuesta consistente de ejecución de la ley

La ejecución consistente en todo el estado de las leyes ambientales de California es primordial para la protección de las personas, bienes y el medio ambiente. Sin embargo, la administración local de programas naturalmente puede resultar en decisiones y respuestas variables en la ejecución de la ley. En 1994, el DPR y los CAC finalizaron lineamientos que reconocen la necesidad de una política consistente de respuesta para ejecución de la ley, al tiempo que se mantiene la habilidad para reconocer las condiciones locales en la toma de decisiones.

Utilizando los lineamientos de ejecución de la ley como punto de partida, en 2005 el DPR y los CAC desarrollaron conjuntamente una política de respuesta de ejecución de la ley que invitaba a los CAC a ser progresistas en la ejecución de la ley y tomar en cuenta la gravedad y frecuencia de las infracciones para decidir las sanciones.

En 2006, el DPR plasmó elementos clave de la política en reglamentos, lo que fortaleció la capacidad de los CAC para imponer sanciones e incrementar adecuadamente las multas en casos de infracciones graves o reincidencia. Los reglamentos asimismo invitan a los CAC a dar a los fiscales de distrito la oportunidad de entablar procesos civiles o penales en casos graves. En 2011, el DPR enmendó los reglamentos para mejorar su eficacia y claridad, permitiendo así a los condados un mayor enfoque en la ejecución de la ley a casos más graves. Las definiciones de las categorías de infracciones se hicieron más claras, asignando todas las infracciones de leyes y reglamentos diseñados para proteger a personas y al medio ambiente a una clasificación que exige una multa en el rango medio. Cuando las circunstancias sean más flagrantes o cuando se dañe la salud, bienes o al medio ambiente, las infracciones se asignan a una categoría que exige una multa en el rango alto.

Evaluación de cumplimiento

En 2001, el departamento terminó un proyecto quinquenal para evaluar el cumplimiento de la industria agrícola con normas que rigen la seguridad del manejador de pesticidas y del trabajador del campo. La intención era medir la eficacia del programa de ejecución a nivel estatal e identificar las mejoras necesarias. El personal de la Oficina de Ejecución de la ley realizó cientos de inspecciones en campo, durante las cuales observó una amplia gama de actividades de pesticidas en más de 20 condados, reflejando la diversidad agrícola y geográfica de California. El personal de la Oficina de Ejecución de la ley observó aspectos específicos del uso de pesticidas en situaciones de campo y documentó el cumplimiento de agricultores, aplicadores u otros usuarios de pesticidas.

El DPR usa los datos de la evaluación de cumplimiento para evaluar la efectividad de las leyes, reglamentos y requisitos de la etiqueta, y desarrollar medidas para mejorar la ejecución de la ley. Esto incluye capacitación adicional para el personal de los CAC con el fin de que sus inspecciones de uso de pesticidas y seguridad del trabajador del campo se enfoquen mejor en áreas de incumplimiento. El DPR también realiza actividades de difusión para informar a grupos industriales, organizaciones públicas de capacitación y laborales, y titulares de licencias acerca de problemas de cumplimiento.

El DPR y los CAC usan la información de la evaluación de cumplimiento para identificar fortalezas y debilidades del programa, planear inspecciones enfocadas, diseñar programas de difusión, hacer cambios programáticos y de políticas y ajustar planes de trabajo anuales. El DPR también usa los datos para identificar tendencias a nivel estatal, dar dirección a actividades de ejecución de la ley, y evaluar prioridades de ejecución de cada condado. En 2003, la evaluación de cumplimiento y la evaluación de capacitación de los CAC, se combinaron en el Programa de Inspección de Supervisión del Condado.

En 2007, el DPR comenzó a consolidar estos estándares de ejecución en un compendio de manuales cuya intención es ser una fuente única de orientación, disponible a través de internet y actualizada de manera programada. Estos abordan el programa reglamentario de pesticidas, los procedimientos de investigación e inspección, leyes y reglamentos, agroquímicos restringidos y otorgamiento de permisos para éstos, la realización de audiencias y la interpretación de leyes y reglamentos.

Planes de trabajo y evaluaciones del condado

En 1994, el DPR y los comisionados comenzaron un programa para dirigir la ejecución local a actividades que protejan directamente la salud pública y del trabajador, y el medio ambiente. Conforme a este programa, el DPR y cada CAC desarrollan un plan de trabajo cada año para centrar la ejecución de la ley en actividades que presentan un historial de problemas o un potencial para presentar problemas.

Capítulo 2: Vigilancia del Uso Seguro de Pesticidas

En 2004, el DPR y los CAC desarrollaron lineamientos para el programa en los que se identificaron tres prioridades centrales del programa: otorgamiento de permisos para agroquímicos restringidos, monitoreo del cumplimiento a través de inspecciones e investigaciones, y respuesta de ejecución ante infracciones. La guía del DPR constituye un planteamiento simplificado para enfocar las prioridades centrales del programa de ejecución y para evaluar la eficacia de los programas del condado. A su vez, los planes de trabajo del condado identifican problemas de cumplimiento a nivel estatal, regional y local, y problemáticas emergentes.

Las tres oficinas regionales del DPR ayudan a los CAC a desarrollar planes de trabajo que detallan las prioridades de cada condado, con metas claramente establecidas y mediciones del desempeño que equilibren las prioridades nacionales de la U.S. EPA y las metas estatales del DPR con las condiciones singulares locales de cada condado.

El DPR y el personal del condado también realizan inspecciones conjuntas para ayudar a vigilar que las actividades de ejecución y cumplimiento de la ley se lleven a cabo de modo eficiente y eficaz a lo largo de todo el estado.

Para ayudar a centrarse en los planes de trabajo del CAC, el personal de la Oficina de Ejecución realiza evaluaciones programadas de efectividad a oficinas y personal de todos los CAC. Es obligatorio realizar estas evaluaciones cada tres años o antes, si así lo solicita la Oficina Regional o los CAC. El DPR usa los informes de inspección para documentar tasas de cumplimiento y los informes anuales que envían los CAC para documentar la carga y horas de trabajo, y las acciones de ejecución. El personal del DPR evalúa los elementos principales del programa del condado, describe aspectos exitosos del programa y da seguimiento a las mejoras necesarias con los CAC. Las evaluaciones consideran la cantidad, tipo y calidad de las inspecciones; la veracidad de los permisos para agroquímicos restringidos; calidad, meticulosidad y oportunidad de las investigaciones; congruencia de las acciones de ejecución de la ley y adherencia a los lineamientos de ejecución de la ley; expedientes de licencias y registros de negocios; e informes financieros.

Bases de datos de ejecución de la ley

En 1997, el departamento recibió financiamiento para crear una base de datos a nivel estatal de acciones de cumplimiento y ejecución de la ley. El objetivo era llevar un registro del historial de cumplimiento de los aplicadores, distribuidores y asesores de pesticidas agrícolas, particularmente aquellos que trabajan en más de un condado. En 1998, el DPR amplió el alcance de la base de datos más allá de las primeras cuatro categorías de licencia a fin de llevar un registro de las acciones de cumplimiento y ejecución de la ley en todos los nueve programas de expedición de licencias y certificación.

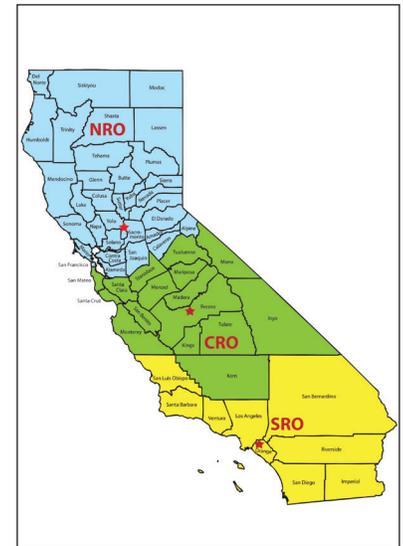
El proyecto evolucionó para convertirse en dos bases de datos de la Rama de Ejecución de la ley—una para llevar un registro de inspecciones y la segunda para llevar registro de acciones de ejecución de la ley. La base de datos de registro de inspecciones recaba información sobre las miles de inspecciones que realizan cada año los condados en entornos tanto agrícolas como no-agrícolas (incluyendo estructurales) de uso de pesticidas, y tasas de cumplimiento de leyes y reglamentos. La información en esta base de datos incluye el número y tipo de inspecciones, las secciones de las leyes y reglamentos que fueron el motivo de las inspecciones y las tasas de cumplimiento para cada punto.

El sistema de registro de acciones de ejecución de la ley recaba información sobre acciones de ejecución de la ley realizadas por los condados e incluye qué secciones de las leyes y reglamentos se infringieron y los montos de las multas impuestas. La información en esta base de datos incluye la persona o empresa emplazada, la fecha de la infracción, la sección infringida del código, el tipo de acción de ejecución que se tomó, el pesticida involucrado, la fecha de la acción, la fecha en que se cerró el caso y las multas propuestas y definitivas. Esta base de datos es útil para encontrar a infractores reincidentes en un condado y para señalar patrones regionales de individuos o negocios específicos. La evaluación de los datos puede utilizarse para ajustar o cambiar los objetivos de desempeño, tanto para el DPR, como para los condados.

En 2015, el DPR y los CAC comenzaron a trabajar en una base de datos consolidada de acciones de ejecución e inspección (Proyecto CalPEAT, por sus siglas en inglés) que optimizará el reportaje de esta información.

Para evaluar el desempeño del condado y ayudar a priorizar los objetivos de ejecución de la ley para cada condado, en 2008 el DPR creó un perfil estadístico de ejecución. Estos perfiles anuales de cada condado consolidan datos de varias bases de datos del DPR, rastreando programas de ejecución en 58 condados.

Los CAC emiten, en su conjunto, cerca de 30,000 permisos de agroquímicos restringidos al año. Asimismo, el personal de los CAC realiza cerca de 7,000 inspecciones a



El DPR cuenta con oficinas regionales en West Sacramento, Clovis y Anaheim.



Hace muchos años, un agricultor aplicaba los materiales para control de plagas él mismo, pero ahora, para asegurar un control de plagas adecuado, frecuentemente encuentra que es necesario contratar a un especialista para aplicar dichos materiales, particularmente cuando se requiere de técnicas o equipos especiales.

— Informe especial del Departamento de Agricultura de California a la Legislatura, sobre ejecución de la ley de pesticidas (1953)

sitios previo a la aplicación de pesticidas, 20,000 inspecciones a sitios agrícolas y no agrícolas, 1,700 investigaciones y 4,800 acciones de cumplimiento y ejecución de la ley.

El DPR y los CAC utilizan estos datos para enfocar mejor las inspecciones, identificar problemas emergentes y necesidades de capacitación del personal, evaluar la efectividad, planear inspecciones enfocadas e identificar áreas para difusión industrial y mejoramiento del cumplimiento.

Los datos de la carga de trabajo de reglamentación de pesticidas de los CAC también se utilizan para adjudicar fondos del DPR a programas locales de pesticidas. (*Consulte el Capítulo 13 para mayor información sobre financiamiento estatal y local.*)

PROGRAMA DE LICENCIAS Y CERTIFICACIÓN

Entre los preceptos legislativos del DPR se encuentra “vigilar que toda persona que participe en la venta, posesión, almacenamiento, manejo, aplicación y recomendación de uso de pesticidas cuenten con conocimientos sobre su uso seguro”. El proceso de expedición de licencias a profesionales en pesticidas está diseñado para garantizar que tengan los conocimientos y la habilidad para usar pesticidas de manera segura y eficaz. Muchas de las personas y negocios que participan en la venta, asesoría o aplicación profesional de pesticidas se les exige tramitar una licencia o certificado ante Programa de Licencia y Certificación del DPR. En la mayoría de los casos, este proceso de expedición de licencia incluye un examen a libro cerrado que incluye preguntas sobre las leyes y reglamentos de los pesticidas, así como preguntas sobre información específica que es aplicable a cada licencia o certificado.

La necesidad de una licencia o certificado de pesticidas se determina por los tipos de pesticidas aplicados y las circunstancias bajo las cuales se apliquen los pesticidas. El DPR emite licencias o certificados para:

- Personas y negocios que aplican pesticidas.
- Distribuidores y agentes de productos pesticidas.
- Personas que asesoran sobre aplicaciones de pesticidas agrícolas.
- Aplicadores de pesticidas que usan o supervisan el uso de pesticidas restringidos en inmuebles que no son de su propiedad ni tienen arrendados.

Los asesores de control de plagas, negocios, pilotos de aeronaves y ciertos titulares de licencias y negocios de control estructural de plagas deben registrarse con los CAC en cada condado en el que trabajan. La ley establece que los CAC pueden revocar con causa cualquier registro para trabajar en ese condado.

El Programa de Licencia y Certificación del DPR no expide licencias a individuos o negocios que practiquen control de vectores o control estructural de plagas. El Departamento de Salud Pública del estado supervisa el control de vectores local. La Junta de Control de Plagas Estructurales (*Véase Capítulo 1*) emite las licencias para representantes de campo y personal operativo de empresas de control estructural de plagas que realicen inspecciones, presenten licitaciones y contraten proyectos laborales para sus compañías.

Tipos de licencias y certificados

El Programa de Licencia y Certificación del DPR expide cuatro tipos de licencias para negocios:

- **Negocios de Control de Plagas.** Para negocios que realizan control de plagas como contratistas.
- **Distribuidores de Productos para el Control de Plagas.** Para comerciantes a menudeo de pesticidas que venden productos de uso agrícola o de uso dual a usuarios; quienes vendan cualquier método o aparato para el control de plagas agrícolas, tales como agentes biológicos de control, señuelos o dispositivos para atrapar insectos; quienes promuevan la venta de pesticidas mediante recomendaciones de uso agrícola a través de representantes de campo u otros agentes; y quienes vendan pesticidas restringidos a usuarios.
- **Licencia para Agentes de Pesticidas.** Obligatoria para cualquier persona que realice la venta o distribución inicial de pesticidas en California (excepto personas que ya cuenten con licencia de distribuidor de productos para el control de plagas o titulares de registro que vendan sus propios productos). Esta licencia no autoriza la venta de pesticidas restringidos o de uso agrícola a usuarios finales.
- **Negocios de jardinería ornamental con control de plagas.** Para los negocios de

jardinería ornamental que ocasionalmente se involucran en el control de plagas. (Si el propósito principal del negocio es el control de plagas, es obligatorio contar con una licencia de negocio de jardinería ornamental con control de plagas).

El Programa de Licencia y Certificación también expide cinco tipos de licencias y certificados para individuos:

- **Licencia de asesor para el control de plagas agrícolas (PCA, por sus siglas en inglés).** Obligatoria para ofrecer una recomendación sobre cualquier uso agrícola de pesticidas, para vender servicios como una autoridad sobre cualquier uso agrícola de pesticidas o para promover servicios o ventas para cualquier uso agrícola de pesticidas.
- **Certificado de piloto de aeronave de control de plagas.** Obligatoria para operar una aeronave para el control de plagas.
- **Licencia para representantes designados por un distribuidor de productos para el control de plagas.** Obligatoria para supervisar las operaciones de un distribuidor de productos para el control de plagas con licencia. Cada distribuidor de productos para el control de plagas con licencia debe contar con representantes designados en su oficina central y en cada una de sus sucursales.
- **Certificado de aplicador calificado (QAC, por sus siglas en inglés).** Obligatoria para empleados de gobierno y algunas otras categorías de trabajadores que aplican o supervisan la aplicación de pesticidas restringidos para cualquier propósito o en cualquier propiedad distinta a la proporcionada en la definición de aplicador privado (ver a continuación); o para jardineros de jardinería ornamental y algunos otros empleados que realizan control de plagas como parte incidental de su trabajo o negocio (es decir, cuyo trabajo principal no es el control de plagas). Los QAC no pueden supervisar las operaciones de un negocio de control de plagas (salvo en el caso de negocios de jardinería ornamental). Tampoco se les permite realizar control estructural de plagas. Eso requiere de una licencia de La Junta de Control de Plagas Estructurales.
- **Licencia de aplicador calificado (QAL, por sus siglas en inglés).** Obligatoria para aplicar o supervisar la aplicación de pesticidas restringidos para cualquier propósito o en cualquier propiedad distinta a la proporcionada en la definición de aplicador privado (ver a continuación); o para cualquier persona que supervise aplicaciones de pesticidas realizadas por un negocio de control de plagas con licencia.

En 2015, el DPR expidió licencias a cerca de 31,000 aplicadores, negocios y PCA de pesticidas agrícolas y distribuidores y agentes de productos pesticidas, incluyendo cerca de 10,100 QAL y 10,600 QAC.

Aunque la licencia y el certificado de aplicador calificado son similares, existen diferencias en sus responsabilidades. La QAL es la más rigurosa de los dos. Todos los negocios comerciales de control de plagas, excepto los negocios de jardinería ornamental, deben tener al menos un QAL entre su personal en cada ubicación de su negocio para supervisar a quienes manejan pesticidas en el negocio.

Un QAC es usualmente suficiente para personas que trabajan para dependencias gubernamentales o para negocios ajenos a los de control de plagas, tales como campos de golf y escuelas. Para estos individuos, así como para los negocios de jardinería ornamental, el control de plagas no es el motivo principal de sus negocios; por tanto, el examen más riguroso de la QAL no es necesario.

A los solicitantes de la QAL, como del QAC, se les exige tomar un examen de leyes y reglamentos y un examen en una o más de 17 categorías de control de plagas, para las cuales el operador desea calificar.

El DPR también expide licencias para pilotos de aeronaves de control de plagas. Estos son pilotos (también llamados aplicadores aéreos o fumigadores) que aplican pesticidas por medio de aeronaves. Tanto los aprendices como los pilotos de nivel oficial deben aprobar el examen para obtener su licencia y contar con una licencia de piloto adecuada expedida por la Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés), que incluye una certificación médica para verificar que su salud sea apta para volar.

Los solicitantes de asesor de control de plagas deben contar con un título universitario en manejo de plagas o en alguna ciencia biológica o natural que incluya un programa de estudios específico. Las personas con títulos superiores en ciencias o manejo de plagas no necesitan comprobar un programa de estudio específico para solicitar convertirse en PCA. Además, cualquier persona que no cuente con título universitario estará en posibilidad de solicitarlo siempre y cuando cuente con suficiente experiencia laboral y haya tomado cursos universitarios específicos.



Aplicación aérea de pesticidas
cerca de Knights Landing en
2016.



Los inspectores de conformidad del producto del DPR vigilan que los productos pesticidas que se venden en California cumplen con las leyes de registro estatales y federales.

Las licencias y certificados para negocios e individuos se expiden por plazos de dos años. Las licencias y certificados para individuos no pueden renovarse a menos que el titular haya completado cierto número de horas de Educación Continua (CE, por sus siglas en inglés) relativa a pesticidas o gestión de plagas dentro de cada plazo de la licencia o certificado. Todos los cursos deben ser aprobados por el DPR. Los cursos de CE los ofrecen normalmente asociaciones de aplicadores o proveedores terceros independientes. Los CAC también ofrecen algunos cursos.

Certificados de aplicador privado

Los certificados de aplicador privado son obligatorios para personas que usan o supervisan el uso de pesticidas restringidos en propiedades de las que el aplicador o el empleador del aplicador, es dueño o arrendatario. Hasta 1996, los aplicadores podían recibir su certificación por parte de los CAC solicitando u obteniendo un permiso de agroquímicos restringidos. La ley SB 800 (Capítulo 705, Estatutos de 1995) creó un sistema independiente y estableció estándares mínimos para la certificación de aplicadores privados. Conforme a la ley, los CAC realizan exámenes antes de expedir un certificado de aplicador privado.

La nueva ley exigió al DPR desarrollar el examen para medir el conocimiento del solicitante sobre el uso de pesticidas, incluyendo las instrucciones y restricciones de uso de la etiqueta; equipo de control de plagas; problemas e identificación de plagas; protección al trabajador y áreas ambientalmente sensibles.

Los certificados de aplicador privado se expiden por tres años. Los CAC pueden revocar un certificado por incumplimiento de las leyes que rigen el uso seguro de los pesticidas.

CONFORMIDAD DEL PRODUCTO

La ejecución la ley para productos tuvo sus inicios en un programa de calidad de productos pesticidas en 1911, cuando las leyes de etiquetas fidedignas estaban en sus albores y la adulteración y tergiversación de productos era común. En 1935 un departamento describió el programa de una forma que resultó ser adecuada por muchos años más:

La labor incluye la inspección, muestreo y análisis de todas las sustancias bajo supervisión (del departamento). Varios miles de inspecciones se realizan en los estantes de los distribuidores, en bodegas y frecuentemente ya en las manos de los compradores o usuarios en sí para determinar si todos los materiales están registrados y adecuadamente etiquetados. La toma de muestras oficial de materiales registrados se lleva a cabo en todo el estado. Estas muestras son analizadas y, si los resultados no se encuentran de conformidad con la garantía, el titular del registro enfrentará consecuencias según se estipula en los estatutos de California...

A lo largo de las décadas siguientes, técnicas modernas de fabricación redujeron y eventualmente casi eliminaron la adulteración y contaminación de productos. Como resultado, en la década de 1990, el DPR redujo sus pruebas de productos, al tiempo que se mantuvo enfocado en la conformidad con los requisitos del registro y el etiquetado.

En 2004, el DPR consolidó las actividades de conformidad del producto fusionando su Rama de Auditoría con el personal de conformidad de otros departamentos para crear la Oficina de Conformidad del Producto. En febrero de 2017, la Unidad de Inspecciones se trasladó a la Rama de Ejecución de la ley. La Rama de Auditoría y Gravamen de Cuotas de los Pesticidas, así como los Auditores de Conformidad del Producto, fueron trasladados al ASD bajo la Rama de Servicios Fiscal, de Auditorías y Negocios.

Actividades de inspección y conformidad

Para vigilar que los productos pesticidas que se utilizan en California estén registrados ante el DPR y la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (U.S. EPA), el personal de la Unidad de Inspecciones de Conformidad del Producto realiza inspecciones y actividades de conformidad de acuerdo al programa estatal y como parte del acuerdo cooperativo de ejecución de la ley entre DPR y U.S. EPA. Las inspecciones incluyen a aquellas llevadas a cabo en establecimientos de producción de pesticidas y en locales de menudeo y mayoreo.

El DPR lleva a cabo inspecciones a establecimientos bajo autoridad federal en instalaciones donde los productos pesticidas se fabrican, preparan, procesan, empaican, re-empaican, etiquetan o re-etiquetan. El DPR también puede llevar a cabo estas inspecciones a establecimientos en los sitios donde los titulares del registro conserven sus

expedientes.

La mayoría de las inspecciones son de supervisión en mercado, y su finalidad es vigilar el cumplimiento con las obligaciones de registro, formulación, empaque y etiquetado del producto. Los sitios de muestreo incluyen dependencias gubernamentales; viveros al menudeo y mayoristas, ferreterías, centros de casa y jardín; proveedores de material de diseño de jardines; distribuidores de productos agroquímicos; tiendas agropecuarias, de mascotas y alimentos para mascotas; y proveedores de salones de belleza y barberías. Los inspectores también verifican proveedores médicos, dentales y veterinarios; proveedores industriales e institucionales; proveedores de restaurantes y hospitales; tiendas de abarrotes y farmacias; centros de piscina y spa; distribuidores de suministros marinos y cualquier otro lugar que venda pesticidas.

Para garantizar que los productos en los canales de comercialización cumplen con las leyes estatales y federales de pesticidas, el personal de campo inspecciona los productos que se ofrecen para su venta, revisando las etiquetas para verificar que estén registrados. El personal también verifica que las etiquetas de los productos sean las mismas que se aprobaron en el DPR, por ejemplo, para vigilar que no haya cambios a los nombres de los productos, usos o promesas de resultados, o cambios en los avisos de precaución que mitigan riesgos a la salud o al medio ambiente. Las acciones de ejecución ante infracciones las realiza la Oficina de Asuntos Legales del DPR.

Es posible que las muestras de productos pesticidas recolectadas durante las inspecciones a establecimientos o mercados se envíen al Centro de Química Analítica del Departamento de Alimentos y Agricultura de California para su análisis. El laboratorio compara el porcentaje del ingrediente activo en el envase con la fórmula declarada en la etiqueta y examina para posible contaminación del producto. Muchos productos contienen más de un ingrediente activo y se revisa cada componente en lo individual. Cuando el análisis revela que un producto pesticida es deficiente en ingredientes o varía de alguna otra forma de la declaración de ingredientes que aparece en su etiqueta, el DPR puede entablar una acción de ejecución de la ley por adulteración o producto engañoso.

Los Auditores de Conformidad del Producto auditan a vendedores de pesticidas en todo el país que envían sus productos a California o los venden en el estado. Las auditorías están diseñadas para determinar si el pesticida está registrado, para verificar ventas y para documentar que el gravamen de las cuotas de los pesticidas haya sido pagado. Si el gravamen de las cuotas de los pesticidas no ha sido pagado, los vendedores deben cubrir todo monto pendiente y un cargo por demora, y quedan sujetos a sanciones civiles. No pueden continuar vendiendo su producto a menos que obtengan un registro en California. (Consulte el Capítulo 13 para mayor información sobre el gravamen de las cuotas de los pesticidas.) Las infracciones son procesadas por la Oficina de Asuntos Legales del DPR.

A mediados de la década de 2000, Auditores de Conformidad del Producto encontraron brechas importantes en el reporte de ciertos tipos de transacciones de pesticidas, entre ellas ventas por Internet de pesticidas de uso industrial, institucional y residencial; ventas por parte de agentes intermediarios y ventas a través de los centros de distribución de menudeo de escala nacional. Los auditores descubrieron que limitaciones en la ley estatal condujeron a un sub-reportaje de ventas de pesticidas y al pago insuficiente de cuotas.

Como resultado de lo anterior, el DPR promovió una legislación en 2005. El objetivo era fomentar un mercado seguro, justo y equitativo al garantizar que únicamente los productos registrados en California se pudieran vender en el estado y que las cuotas impuestas a los pesticidas fueran pagadas sobre todas las ventas. La legislación (Capítulo 612, Estatutos del 2005, AB 1011) amplió la expedición de licencias a distribuidores para abarcar a todos aquellos (distintos a los titulares del registro) que realizan venta o distribución inicial de cualquier pesticida dentro de California o para su ingreso al estado, independientemente de si se trate de un producto agrícola o no agrícola. Anteriormente, la ley exigía que únicamente los vendedores de pesticidas agrícolas contaran con licencia expedida por el DPR.



Equipo de laboratorio en el Centro de Química Analítica del CDFA en Sacramento.